



Condenan a ocho implicados en secuestro de empresario rancagüino

FERNANDO ÁVILA F.

El Tribunal Oral en lo Penal de Rancagua dictó este veredicto condenatorio en contra de ocho acusados por asociación criminal y secuestro agravado de empresario rancagüino, Rudy Basualto, ocurrido el 8 de noviembre de 2023 en el sector de La Gonzalina.

Se trató de una investigación de la Fiscalía de Análisis Criminal O'Higgins y su equipo ECOH que fueron enjuiciadas por los delitos de secuestro agravado y asociación criminal. Entre todos los imputados, la Fiscalía pedía para la organización criminal más de 350 años de presidio, lo que fue respaldado con evidencia digital, 86 testigos y 32 peritos.

El Ministerio Público, presentó prueba documental y más de 126 otros medios de prueba, como grabaciones, fotografías, entre otras evidencias documentarias. La sentencia se conocerá este 25 de agosto.

El veredicto condenatorio es en contra de Angelo Antonio Cerdeño Chacón, Bryan Wladimir Sánchez Muñoz, Leonardo José Vásquez Yzaguirre, Jorkenidy Alberto Torres Marchan, Dayerson Cipriano Carreño Díaz, Néstor José Mojica López, Horland Yohendry Weffer y Thiany Norvelis Díaz Martínez, en calidad de autores de los delitos consumados de secuestro agravado y asociación criminal.

En resolución unánime, el tribunal, tras la deliberación de rigor, dio por acreditado tanto la ocurrencia de los delitos como la participación culpable de los acusados por los hechos.

En la causa, además, el tribunal dictó veredicto



Se esperan altas penas de cárcel para los ocho condenados en la causa.

El Ministerio Público, presentó prueba documental y más de 126 otros medios de prueba, como grabaciones, fotografías, entre otras evidencias documentarias. La sentencia se conocerá este 25 de agosto.

condenatorio en contra de Mojica López, Vásquez Yzaguirre y Sánchez Muñoz, como coautores del delito tenencia ilegal de arma de fuego prohibida y municiones.

El tribunal arribó a la convicción, más allá de toda duda razonable, que los acusados integraban una asociación criminal que se concertó para secuestrar a la víctima desde su empresa, ubicada en Rancagua, el 8 de noviembre de 2023. Para concretar el plan delictivo, los sentenciados realizaron diversas acciones y asumieron roles o labores de seguimiento a la víctima, la ejecución y cobertura del secuestro y, una vez concretado el plagio, la custodia de la víctima en el inmueble de uno de los concertados; tomar contacto y exigir un rescate a la familia del empresario y coordinar el cobro del dinero.

En cuanto al ilícito de aso-

ciación criminal, el tribunal estableció que los acusados pertenecían a una organización con contactos en el extranjero, integrada por tres o más sujetos, dedicada a la comisión de delitos. Incluso, se realizaron contactos por video con las víctimas en que se daba cuenta que el secuestro se estaba coordinando por personas en el extranjero, quienes amenazaban con matar al secuestrado y a su familia si no pagaban el monto solicitado, hostigamientos que se extendieron hasta diciembre de 2023.

"Desde el punto de vista probatorio, regularmente este delito se descubrirá con las huellas que deje la comisión de los ilícitos para los cuales se conformó (la asociación criminal). Es decir, no debiese existir una especie de listado de sus integrantes o un documento oficial, algo como una membresía, ya que lo esperable es que opere la clan-

destinidad, sin perjuicio de que algunas organizaciones criminales poseen algunos métodos para marcar a sus integrantes," consigna el acta de deliberación.

En tanto, el tribunal dictó veredicto absolutorio por el delito de robo con intimidación imputado a Mojica López, Vásquez Yzaguirre, Sánchez Muñoz, Cerdeño Chacón, Torres Marchan y Díaz Martínez, al estimar que la sustracción de celulares de empleados de la empresa de la víctima tenía por objetivo impedir que pudieran informar la ocurrencia del ilícito, y no con ánimo de lucro.

Asimismo, resultaron absueltos por falta de acreditación por el ilícito de conducción de vehículo con placa patente falsa, Mojica López, Vásquez Yzaguirre y Sánchez Muñoz; Carreño Díaz por tenencia ilegal de arma de fuego y municiones; Cerdeño Chacón por tenencia partes de armas de fuego, y Díaz Martínez, por microtráfico. La audiencia de comunicación de la sentencia quedó programada para el próximo lunes 25 de agosto.

LOS HECHOS

Fue el pasado mes de noviembre del año 2023, cuando se produjo el secuestro del empresario rancagüino, Rudy Basualdo Cubillos, en la localidad de La Gonzalina, para cuya liberación su familia pagó una suma millonaria. Lo grave de esta situación es que el fiscal, Javier Von Bischoffshausen, informaba que los protagonistas de este grave delito pertenecen a una facción de la organización criminal, "El Tren de Aragua", denominada, "Los Piratas de Aragua", la que operaba desde el extranjero con brazos en el país.

El día 8 de noviembre, los secuestradores se reunieron en la comuna Estación Central para trasladarse a Rancagua a concretar el secuestro, donde sustraen celulares de trabajadores, amenazan con armas de fuego a la víctima y, se lo llevan. Este caso tiene a ocho personas detenidas, todos de nacionalidad extranjera. Cabe destacar que la familia entregó la suma de 40 millones de pesos para el rescate.📄